

EL PROGRESO

PERIODICO INDEPENDIENTE, POLITICO, LITERARIO Y DE AVISOS.

REDACTOR, Guadalupe Mainero.

SANTORAL.

Viénes 6.—San Norberto ob.
Sábado 7.—Stos. Pablo ob. y Roberto abad.

OBRAS DE VENTA.

Calendario perpetuo por T. Garduño	\$ 0 62
Tarifa de la correspondencia epistolar é impresos	0 06
Última campaña contra los salvajes hecha por el general Treviño.—Consideraciones sobre ella	0 18
Los peligros del amor, de la Injuria y del libertinaje en el hombre, en la mujer, por Amancio Peratoner	1 75
Obras en prosa festivas y satíricas por M. de Cervantes Saavedra	1 00
Memorandum del ministro americano y la réplica del nuestro	0 12
Mes de María ó el Rocío de Mayo	0 37
Comedias de la Reelccion	0 03
La Exposición del C. Lic. E. Velasco	0 18
La Abeja, obra dedicada á los artesanos	2 50
Oraciones y meditaciones	0 37
Ejercicios Cuotidianos	0 38
Meditaciones cristianas	0 37
Ley sobre organización de municipalidades en los Estados, por el general Vega	0 06
México y los Estados Unidos	0 06
Tabla de sueldos y salarios	0 12
Reglamento de Guardia Nacional	0 12
Reglamento de la Zona Libre	0 25
Libranzas en esqueleto, el ciento	2 00
Libro copiador de cartas	1 50
Retrato del Papa Leon XIII	0 28
Oracion fúnebre por el obispo de Tamaulipas	0 25
Expediente formado por la Honorable Comisión Permanente del Congreso del Estado de Tamaulipas en C. Victoria	0 25
Plano de Matamoros levantado por Laroche	0 75
Tabla para hallar el día de la semana en cualquiera fecha del siglo XIX	0 12
Ense de amor por José Mouroy	0 75
Ley del Timbre de los Estados Unidos Mexicanos á medio real el ejemplar en esta ciudad y uno fuera, franco de porte.	

OBRAS INSTRUCTIVAS.

El Maestro de los niños	0 18
Obligaciones del hombre en la sociedad	0 15
Cartilla de la Historia de México, 3 tomitos	0 31
CONSTITUCION de los Estados Unidos Mexicanos con reformas y adiciones	0 75
Silabario de S. Miguel para uso de las escuelas, docena	0 37
Lecciones de teoría y práctica mercantil	0 62
Guía de Alcaldes auxiliares	0 18
Tratado elemental de geometría práctica para uso de los artesanos	0 18
ALFABETOS para los niños conteniendo 28 letras en cartel á	0 12
Definiciones de Aritmética por T. Rivera	0 06
Ley Juárez	0 31
Gramática castellana por Herranz y Quiroz	0 31
Aritmética por José de Urcullo	0 37
Definiciones de las principales operaciones de Aritmética	0 06
Cultivo de las Flores	0 18
Lenguaje de las flores y piedras preciosas	0 37
Hombres célebres por Victor Hugo	0 75
Guía de la mujer ó lecciones de economía doméstica por Doña Pilar P. de Sanjuan	0 50
Diccionario de voces técnicas de Bellas Artes por el Conde de la Cortina	1 00

José Angel Gutiérrez y H. —Comerciantes en efectos de ropa, abarrotes, etc., etc. Calle de la Libertad núm. 2 y callejon de Jalisco número 19.—Ciudad de Camargo, enero 4 de 1879. 1a.

Aviso.

Las personas que por cualquiera concepto, tengan cuentas pendientes con el que suscribe, se servirán pasar á saldarlas ó arreglar el pago de ellas, en el término de quince días á contar desde la fecha, en la inteligencia de que, por estar próximo á emprender viaje, no puedo esperarles por más tiempo; y de que trascurridos los quince días fijados, se les exigirá judicialmente el pago.

Tambien hace saber que, si por olvido, hubiere dejado de pagar alguna cuenta, ó arreglar algun negocio en su contra, el interesado que hubiere en uno ú otro caso, puede pasar á cobrarla ó arreglar, cuando tenga por conveniente hacerlo, apesar de estar en la creencia de que, nada queda á deber, ni tampoco quedar afecto á responsabilidad de ninguna clase en el país, durante los treinta años de residencia en él.

H. Matamoros, junio 5 de 1879.—Manuel García Varela. 282 1m.

EDITORIAL.

LA LEY DE IMPRENTA.

Si, como se ha hecho observar por los buenos liberales, la práctica de la Constitución es imposible sin las leyes orgánicas, siendo estas imperfectas, no ajustándose al espíritu de aquella; la obra de los constituyentes no puede producir para los mexicanos los buenos resultados que de ella se esperaban.

Y entre esas leyes, ninguna tan defectuosa como la reglamentaria de los artículos 6º y 7º de la Carta Magna.

Empecemos por que las definiciones que se dan allí de los atentados contra la vida privada ó la moral, no pueden ser más defectuosas.

Que se falta á la vida privada siempre que se atribuya á un individuo algun vicio ó delito no encontrándose este último declarado por los tribunales, no es definir bien el ataque á la vida privada, que no consiste solo en lo que el artículo 3º dice: si mañana nos ocupamos por la prensa de alguna persona del sexo débil diciendo, por ejemplo, que tiene los piés que parecen pezuñas de burro, y los ojos que parecen de buey y la boca más amplia que las entradas de la ciudad, no le atribuimos un vicio ó un delito, y sin embargo ninguna persona de buen sentido dudará que ha habido intromision en lo privado, y que esa intromision es punible, porque la prensa no

debe ser fuente de desahogos, y menos contra los que, no ocupando un puesto público, ni metiéndose en la política, están racionalmente hablando fuera de los ataques del periodista; y aquí convendría hacer notar, que en vez de "la vida privada" debia decir la ley, de un modo más general, "lo privado," porque con la primera expresion parece que se quiere hacer referencia á actos de particulares, cuando la critica del escritor puede (aunque no debe) ejercerse sobre defectos personales, más que sobre los actos que son los que constituyen propiamente la vida privada.

Dar por bien definido el ataque á la moral, diciendo que lo hay cuando se deflienden ó aconsejan los vicios ó delitos, es tambien una definición incompleta. Más aún, precisamente lo omitido en ella es de mayor importancia que lo dicho de un modo expreso: á la verdad son contados los escritores inmorales que dicen terminantemente: "bueno es ser ladrón ó asesino," ó bien, "aconsejo á ustedes que rindan culto á Venus Ciprina ó á Birjan."—Por el contrario, la mayor parte de esa clase de escritores se contentan con exponer de un modo brillante al vicio haciéndolo amable, y con ridiculizar la virtud poniéndola en condiciones tales que haga un papel desairado; pero una y otra cosa lo hacen sin decir expresamente: "la lujuria vale más que la castidad; el robo es preferible al trabajo; el homicidio es heroismo, y el respeto á la vida humana tontería; por lo que aconsejamos á los lectores que sean prostituidos, ladrones ú homicidas."

Nadie habla así; y si hubiera que atenderse á la definición de la ley, nunca seria castigada persona alguna por haber atentado, mediante la prensa, contra la moral.

Los escritores corrompidos, como la atacan es de este modo:—Si quieren enaltecer el vicio del juego, toman por tipo á un jugador ideal, á quien á fuerza de ficciones inverosímiles lo presentan como un héroe digno de imitacion, y no faltan cabezas vacias que la intenten; si pretenden ennoblecir la lascivia, figuran una hembra de mirar de fuego, formas mórbidas y acabadas, con una conversacion saturada de erotismo, y realizándolo todo vestiduras que no dejen ver sólo lo que el pudor, en su primitiva rudeza paradisiaca, ha mantenido siempre oculto, pero en cuanto á lo demás, que permitan, por el más leve movi-

miento, la contemplacion, ora de la bien torneada pierna, ora de las cándidas pommas, como diria un poeta, ora de otras cosas igualmente deliciosas; pero no paraud mientes en las repugnantes enfermedades que son el cortejo inseparable de la crápula, ni en el decaimiento físico y moral que es su consecuencia; y si aspiran á preconizar el robo, se guardan de hacerlo sin embozo, y atacando los fundamentos mismos de la sociedad, se ostentan como los fundadores de una nueva doctrina que viene á desterrar del mundo la miseria, haciendo cierta la igualdad de los hombres.

Ni se diga que el juicio por jurados, dejando á estos fallar en conciencia, evita los males que pudieran sobrevenir como consecuencia de esas definiciones erróneas, porque no hay medio: ó se deja á los jurados en libertad completa para estimar, teniendo por único guía su conciencia, el alcance de las palabras *vida privada y moral*, y entónces las tales definiciones están de más, ó por el contrario se cree que ellas son necesarias para evitar errores, y en ese caso hay que darlas completas, precisas, no defectuosas como las que se contienen en los artículos 3º y 4º de la ley de la materia.—Y, entrando al terreno práctico, conviene no perder de vista, que á menudo los tribunales de imprenta se componen de personas candorosas y de buena fé, acompañadas de algun tintorillo atrevido que toma la iniciativa, y que puede muy bien, apoyándose en las mismas definiciones contenidas en la ley orgánica, convenecer á sus compañeros de que no hay en un artículo dado ataque á la vida privada ó á la moral, habiéndolo realmente.

Otro vicio de la ley es que no habla de la defensa que el acusado puede hacer de su causa sino al tratar de los segundos jurados, es decir, cuando ya no tiene remedio la pena, cabiendo solo el que sea mayor ó menor. Cierto que el buen sentido indica, que tambien en el jurado de calificación debe oírsele, lo mismo que al acusador, si se presentan, porque aunque parezca que el legislador, considerando la calificación como cosa tan sencilla que bastaría para pronunciarla sin peligro de errar con solo tener á la vista el escrito denunciado, la experiencia acredita lo contrario; y así es que *de hecho* los acusados se presentan ante los jurados primeros, y se les permite por estos su defensa. Pero ¿por qué no decirlo la ley á fin de prevenir injusticias y de no dejar al arbitrio ó capricho lo que parece y es regular?

CONDICIONES.

Número atrasados 18 CENTAVOS
Los anuncios, remitidos y comunicados de interés general se publicarán gratis; los particulares á precios convenidos. Estos últimos no se admitirán sino con la responsabilidad de ley.
Todo suscriptor por un año tiene derecho á la insercion gratis de un aviso de seis líneas. Tienen igual derecho á uno de tres los abonados por medio año.
A los devotas suscriptoras se les hará una rebaja de consideracion en todo trabajo tipográfico.
Las suscripciones se reciben en la imprenta del periódico, sita en la esquina de los bajos del Colegio de San Juan.

Por último, el artículo 12, si bien se considera, es anticonstitucional, porque el artículo 6º de la Carta Magna dice de un modo terminante que los delitos de imprenta serán juzgados por un jurado que califique el hecho, y otro que aplique la ley; y aunque pudiera decirse que las omisiones y contravenciones á que hace referencia el citado artículo 12, no son propiamente hablando delitos sino faltas, conviene tener presente que el artículo constitucional toma la palabra delito en un sentido extenso, como sinónimo de todo acto punible en materia de imprenta; y sobretodo que una ley orgánica no debe extenderse á más de lo que se contiene en el precepto constitucional que reglamenta.

Verdad es también, que esas omisiones por ser hechas evidentes de toda evidencia y no dejar lugar á controversias, parece que más propiamente caen bajo la esfera de la acción gubernativa.

GUADALUPE MAINERO.

SECCION DE POLEMICAS.

Menos cortés, pero tan caballeroso como siempre viene *El Pensamiento* ocupándose en un segundo artículo de fondo de la cuestión que con él tenemos pendiente.

Empieza por manifestarse resentido de que hayamos, en un estilo un sí es no es gracioso, por no decir que chocarrero, emitido el parecer de que los periodistas devotos del Sr. Treviño sean amonestados para que se abstengan de seguirlo defendiendo; y protesta que no teme los enfados de nadie, y que sus opiniones "son tan independientes como pueden serlo las de los entendidos redactores del *Progreso*."— Si empleamos el estilo ligero al iniciarse la polémica, fué porque para contestar las groserías dichas con insolencia por algunos cofrades, no nos quedaban mas que uno de estos dos recursos: ó contestarlas con acritud, oponiendo la altivez á la fiereza, ó bien rebatir á nuestros adversarios con la sorpresa en los labios como quien desprecia insultos fuera de sazón y no se espanta de fuegos fatuos que mas alumbran (y alumbran poco) que queman; pero por lo que dejamos asentado hace ocho dias verá nuestro colega que estamos dispuestos á la discusión razonada como entre personas que se estiman sin dejar de combatirse; y pues que nuestro cofrade asevera que sabe sustentarse sus opiniones con independencia, queremos y debemos creerlo así.

Reconoce luego que tenemos derecho para opinar de diverso modo que él respecto de las personas y las cosas; y asienta que no creemos ni hombre eminente ni patriota al general Treviño.—A lo primero nada tenemos que objetar, siendo cierto como lo es

de hecho y de derecho el libre pensamiento y por lo que hace á la persona del vendedor de Santa Isabel, solo diremos no como réplica, si no por vía de mayor explicación, que *motu proprio* hemos confesado los servicios que como guerrero le ha hecho al país, y elogiado como los que mas su última determinación—la renuncia de su candidatura para la Presidencia de la República—lamentando solo que la oficiosidad de sus amigos atenúe, si cabe, el valor que su manifiesto de 11 de mayo encierra.

Volviendo en seguida sobre el incidente aquél del *nuestro* aplicado á Cortina, trata de justificarlo diciendo que alguna vez hemos llamado al general en jefe de la fuerza federal en Tamaulipas *nuestro* Canales.—No lo recordamos, pero pues que el colega lo dice así debe ser: solo que, en tal caso, es seguro que el posesivo lo empleamos de muy diversa manera que *El Pensamiento*, quien nos lo aplicó, hablando de Cortina, con una intención que no quisimos ni debimos admitir, á lo menos en esa inteligencia protestamos contra la aplicación.— Por lo demas, es cierto que uno y otro general son nuestros paisanos, y no tenemos por qué negarlo.

Nuestro muy caro compañero insinúa mas adelante una comparación que no deja de ser peligrosa: hablando de los cacicazgos, que dice con verdad nos repugnan segun lo tenemos manifestado y acreditado, afirma que no son caciques los Sres. Treviño y Naranjo, pero que en cambio sí hemos confesado que Cortina lo fué en una parte de Tamaulipas, al que dice que no llama *nuestro* Estado, porque no quiere ofendernos.—Sobre si son ó no son caciques los dos primeros jefes, punto será este que discutiremos *in extenso* durante la presente polémica: que Cortina sí lo fué, no hay duda, y nosotros así lo hemos dicho, sin haber hecho mas que cumplir con nuestro deber diciéndolo, porque el amor de la verdad y el acatamiento á la justicia deben ser la norma de los periodistas honrados, despreciando por insignificantes, en competencia con aquellas, las sugerencias de un mal entendido localismo, defecto en que incurren á nuestro modo de ver nuestros compañeros treviniistas; y que pueda ofendernos llamando á Tamaulipas *nuestro* Estado, no lo tema ni lo crea el colega, que tamaulipecos somos y los hijos no debían renegar nunca de sus padres; pero el serlo no nos impide llamar al *pan pan* y al *chao vino*, máxime cuando el hecho del cacicazgo de Cortina no deshonor al Estado, porque nunca faltaron durante la dominación de ese jefe, gentes que lo combatieron en todos terrenos derrotándolo mas de una vez en los comicios, cosa que no sucede en Nuevo Leon (lo diremos ya que á nuestro colega le gustan las odiosas comparaciones, segun parece), de donde tienen que

ausentarse los enemigos mas prominentes de Treviño, cuando este impera, y el que no respeta mas libertad que la de la prensa.

Añade que daría por terminada la polémica, si confesáramos, como parece que lo hemos dado á entender, que está en nuestra conveniencia atacar á sus prohombres, aunque callemos los motivos que tengamos para ello, porque no es posible exigirsenos tanta franqueza; pero que teme que no llegue á este grado la abnegación del periodista de la Ciudad Heroica.—Haceis mal, colega, creedlo, con poner en duda la sinceridad de una persona independiente, que no hace de la política un *modus vivendi*: y aunque es verdad que *la ropa limpia no necesita jabon*, permitidnos que os digamos, puesto que no nos conocéis, quiénes somos, á ver si así desechais vuestras indignas sospechas:

Vamos sobre 23 años, y en esa edad la doblez no se alberga en el corazon: vivimos de nuestro trabajo personal, y no hemos pretendido ni pretendemos empleos públicos, por lo que no tenemos que congratarnos con personaje alguno, atacando á otro que sea su enemigo, v. gr., el general Treviño; y en política somos liberales hasta la pared de enfrente, por lo que *repugnamos el cacicazgo, sea cual fuere el cacique*, por considerarlo como el más formidable enemigo de la libertad en México.

En esta última parte está lo que deseabais saber, y la *conveniencia* en cuya busca vais y que atribuis como el móvil de nuestros ataques es esta: la conveniencia pública.

No temais, por otra parte, como decís al terminar, que contestemos llamándoos adulesores, y atrevéos á todo: ni menos asentéis con exagerada modestia, que vuestra inteligencia es escasa, para venir á parar diciendo (en son de burla sin duda, pues hablando en serio no es admisible) que *no podeis competir con la hábil pluma que escribe en El Progreso*.

Os perdona la injuria vuestro afectísimo.
EL DE SIEMPRE.

Ya pareció lo perdido.

Este diablo del *Demócrata* (nuestro hermano el de Brownsville, no el reinero) en dos palabras le bate el cobre de lo lido á un colega de Monterey:

Le pregunta: "Es cierto que Zamorano fué acusado por contrabandista, de plata pasta, por el Comandante del Contrarresguardo Sr. Benitez, en algun tiempo?" Y siguen otras preguntas así mismo *impertinentes*, ó que le han de parecer tales por lo menos al colega interpelado.

Aviso.—Llamamos la atención de los lectores hácia el que suscribe en la primera planta de nuestro número de hoy el Sr. Manuel García Valera.

GACETILLA.

Composiciones.—He aquí las que se han de haber repartido anoche en el beneficio de la Srta. Adela Maza:

A LA SEÑORITA MAZA

EN SU BENEFICIO.

Un soplo de la brisa,
Un eco de la fuente,
El canto de una alondra
Y un grito del torrente,
Se unieron y crearon
Tu melodiosa voz;

Y para dar ternura
A su flexible giro,
De acuerdo se pusieron
De amores un suspiro,
Un rayo de esperanza
Y un raptó de pasión.

Por eso al escucharte
Jamás bati una palma.
Te aplaude con sonrisas
Y lágrimas mi alma;
Y con latidos dulces
Mi tierno corazon.

H. Matamoros, junio 5 de 1879.

J. ARRESE.

A la simpática artista

La Srta. ADELA MAZA

EN SU BENEFICIO.

SONETO.

Canta, inspirada actriz, sigue cantando,
Que cuando el viento llenas de armonía,
Calla el pesar y alienta la alegría
Al dulce ritmo de tu canto blando.

Prosigue con tus trinos despertando
Del entusiasmo el ángel que dormía,
Prosigue con tu suave melodía
Forma al amor y al pensamiento dando.

Oh, canta, sí; la concurrencia ufana
Vé de tu frente con placer la aureola,
Y tiene un pensamiento, un alma sola,

Cuando se ostenta, jóven y lozana,
Para rivalizar con la española
La simpática artista mexicana.

H. Matamoros, junio 5 de 1879.

Varios de sus admiradores.

A la inspirada actriz

Srta. ADELA MAZA

EN SU BENEFICIO.

Hay sentimientos que en perenne calma
Extraños al placer y los pesares,
Viven en lo recóndito del alma
Cual la perla en el fondo de los mares.

Hay sentimientos que no tienen nombre,
y que allá en el espíritu del hombre
brillan como los astros en la sombra,
sus sentimientos puros y divinos
que el labio los profana si les nombra;
Pero al sonar tus melodiosos trinos,
Todo eso que con dulce arrobamiento
al corazón en el silencio evoca,
todo lo más ideal del sentimiento
alado del alma y se formó en tu boca.
E. Matamoros, junio 5 de 1879.

Varios matamorenses.

En confirmacion—De lo que
hace tiempo acerca de la supre-
sion del 5º distrito judicial y nombramien-
to de nuestro amigo el Lic. Passement de
Jefe de 1ª Instancia del Distrito del Norte,
estas atendes los decretos que siguen:

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIO-
NAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE TAMAULIPAS, á todos sus habitantes,
sabe: que el H. Congreso del mismo Es-
tado ha decretado lo siguiente:**

Art. 60. El IX Congreso constitucional
del Estado libre y soberano de Tamaulipas,
en nombre del pueblo que representa,
decreta:

Artículo único. Se deroga el decreto
de fecha 2 de diciembre de 1877
que estableció un Juzgado de 1ª Instancia
en el 5º Distrito judicial del Estado. Las
municipalidades que formaron la referida
jurisdicción judicial, volverán á pertenecer al
distrito del Norte.

TRANSITORIOS.

1º Los asuntos de que tiene conocimien-
to el Juzgado que se suprime, pasarán al
Juzgado de 1ª Instancia del Distrito del Norte; que-
dando entretanto suspensos los términos
procesales determinados en lo que hubie-
re pendiente.

2º Las prevenciones que contiene el ar-
tículo anterior, tendrán su verificativo sin
ejercicio de las garantías que otorga al
caso la primera parte del artículo 19 y
la sección II del 20 de la Constitución ge-
neral.

Salon de sesiones del H. Congreso. C.
Victoria, mayo 27 de 1879.—Juan Zubiaga,
D. P.—J. M. Prieto y Garza, D. S.—Aus-
tasio de la Garza, D. S.

Por tanto, mando se imprima, publique
y se le dé el debido cumplimiento.
Ciudad Victoria, mayo 28 de 1879.—Juan
Gójon.—Manuel G. Molleda, oficial mayor.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIO-
NAL INTERINO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE TAMAULIPAS, á todos sus habitantes,
sabe: que el H. Congreso del mismo Es-
tado, ha decretado lo siguiente:**

Art. 61. El IX Congreso constitucional
del Estado libre y soberano de Tamaulipas,
en nombre del pueblo que representa, de-
creta:

Art. único. No habiendo sido suficientes
los medios electorales para proveer el Juz-
gado de 1ª Instancia del Distrito del Nor-
te, se nombra Juez interino al C. Lic. Car-
los A. Passement.

Salon de sesiones del H. Congreso. C.
Victoria, mayo 27 de 1879.—Juan Zubiaga,
D. P.—J. M. Prieto y Garza, D. S.—Aus-
tasio de la Garza, D. S.

Por tanto, mando se imprima, publique
y se le dé el debido cumplimiento.

Ciudad Victoria, mayo 28 de 1879.—Juan
Gójon.—Manuel G. Molleda, oficial mayor.

En lo que antecede solo nos llama la
atencion el aserto de que no han sido sufi-
cientes los medios electorales para proveer
el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito del
Norte, porque estamos en la inteligencia
de que la legislatura no habia dicho hasta
ahora, acerca del asunto: esta boca es mia.

¿Será tan amable La Reconstruccion que
nos explique el misterio, ó lo que á nos-
otros nos parece tal?

Deuda inglesa.—Dando con-
testacion el *Diario Oficial* á un artículo
del *Republicano*, sobre la deuda á que se
refiere el rubro de este párrafo, publica el
siguiente documento:

"*Agencia de los tenedores de bonos mexi-
canos en Londres.*—México, marzo 10 de
1879.

"Por el telégrama que recibí el día 2 del
corriente mes del comité de los tenedores
de bonos mexicanos en Londres, cuya tra-
duccion tuve la honra de poner en manos
de vd., se habrá vd. impuesto de que se
me previene la continuacion por su parte
de las negociaciones sobre el arreglo de la
deuda á que se refiere el contrato de 6 de
diciembre de 1878, aceptado ya por el go-
bierno de la República. Lo que tengo el
honor de poner en el alto conocimiento de
vd., para que la presente comunicacion
surta sus efectos legales, y quede sustitui-
da en lugar de la que el mismo comité re-
mitió directamente á ese ministerio.

"Con este motivo renuevo á vd. las pro-
testas de mi alta consideracion y personal
aprecio.—E. J. Perry, agente.—Al Sr. Ma-
tias Romero, secretario de Estado y del
despacho de hacienda y crédito público.—
Presente."

El *Diario* añade:

"El contrato de 6 de diciembre se hizo,
no porque lo promoviera el gobierno me-
xicano, sino por solicitud de los represen-
tantes de los acreedores.

"Añadiremos que el ejecutivo ha recibi-
do telégrama fechado en Matamoros el 1º
del corriente, en el cual se le dice que los
tenedores de bonos mexicanos en Londres
aceptan el convenio de 6 de diciembre
de 1878."

Nuevo-Leon.—Los oficiales de la
guarnicion de Monterey están á la cuarta
pregunta: para mantenerse algunos echan
mano de las prendas propias ó ajenas que
se hallan en su poder, y al empeño con
ellas.—Esto lo sabemos por carta particu-
lar que hemos recibido.

—Con el título de "Amigos del progreso"
se ha establecido en Linares una sociedad,
compuesta de jóvenes entusiastas y aman-
tes del engrandecimiento de su pueblo, y
que se propone promover el embelleci-
miento de la poblacion.—Al efecto, perso-
nas de uno y otro sexo dieron el 1º de
junio una representacion dramática, po-
niendo en escena "La flor de un día," y
destinaron los productos de la funcion, que
fueron pingües, al noble objeto que los ha
constituido en sociedad.

—El 27 de mayo regresaron á Monterey
el gobernador Garza García y el general
Treviño, despues de haber arreglado de un
modo satisfactorio una antigua cuestion
entre los hacendados y los vecinos de Sa-
binas Hidalgo, con motivo de aguas, cues-
tion que habia engendrado odios profundos
y rencillas terribles entre los unos y los
otros, que hoy, merced á la reconciliacion
promovida por los antedichos señores, se
hallan á partir un piñon.

Ser ó no ser.—El martes último
hicieron ejercicio en la llanura que se ex-
tiende al N. E. de la ciudad las tropas de
la guarnicion, que lo hicieron, en concepto
de los que lo entienden, bastante bien.—
Suponemos que este será el principio de
una serie de ejercicios.

Así mismo desde hace algun tiempo es-
tén en academia los gefes y oficiales.

Esto prueba que la Division Canales se
halla en vía de reorganizacion y adelanto,
lo que no puede decirse, por desgracia, de
todos los cuerpos de tropas en la Repú-
blica, muchas de las cuales siguen siendo
chusmas indisciplinadas, como lo eran en
tiempo de la revolucion.

Bien que no gustemos del militarismo,
nos agrada lo que referimos, porque pare-
ce regular que los que han hecho profesion
de las armas, sepan lo que traen entre
manos: ser ó no ser.

Sonora.—El Lic. José Patricio Ni-
coli, bastante conocido en este puerto, ha
sido nombrado Secretario del nuevo go-
bierno de Sonora.

—Se ha expedido el decreto convocando
á elecciones para el 29 de junio, de dipu-
tados, magistrados y gobernador del Estado.

La Legislatura acordó que la Seccion del
Gran Jurado proceda á formar la sumaria
correspondiente á los altos funcionarios
del Estado, que durante la administracion
del gobernador Mariscal, violaron la Cons-
titucion ó cometieron delitos del orden
comun.

Váyanse preparando—A
gastar algunos dineros dentro de quince
días, que será cuando llegue á esta pobla-
cion D. Luis de Planque, bien conocido en
Matamoros, que viene á establecer aquí su
magnífica galería fotográfica, hoy estable-
cida en Corpus Christi.

Corpus Christi.—De allí nos es-
criben con fecha 7 del actual, participán-
donos que durante el último periodo de
las Cortes, ya terminado, fueron senten-
ciados definitivamente cuatro individuos
apelando los demas por ante las otras
Cortes.

El primero, mexicano de nacimiento,
sentenciado á la horca, se llama Antonio
García. Su delito consistió en matar á un
hombre á hachazos, y él será ejecutado el
11 de junio:

El segundo, Luis Robles, á diez años en
la penitenciaría.

El tercero, negro, á noventa y nueve
años;

Y el 4º, irlandés, á dos años.



Defuncion.—Hace po-
cos días falleció en Jimenez,
víctima de un ataque, nuestro
amigo D. Antonio Córdova (pa-
dre).

El Sr. Córdova fué varias veces miembro
de la Legislatura de Tamaulipas, y desem-
peñó algunos empleos, así del orden fede-
ral, como del Estado.—Sus convicciones
eran liberales puras.

Dios dé la paz á el alma de nuestro ami-
go, y la resignacion á su apreciable fami-
lia!

Aprehension.—En la noche del
martes último la hicieron de 18 tercios de
ropa, distribuidos en dos carretas, los ce-
ladores CC. Rafael Mº Cisneros, Luis Olivo y
Francisco Argüelles.

La aprehension, segun informes, fué
hecha á intermediaciones de la rancharía del
Longoreño, distante unas tres leguas de
esta plaza.

No es mal pito el que tocará á los apre-
hensores, que bien merecido se lo tienen.

Por la Gacetilla y artículos sin firma,
H. R. Barcenar.

Citacion Judicial.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL NORTE
DE TAMAULIPAS.

(Un timbro cancelado de á 50 centavos.)

En el juicio posesorio que el C. Jorge Strather
sigue contra el C. José María Hinojosa, con fecha
26 de abril último se mandó emplazar para la di-
ligencia de posesion al señor Hinojosa en los tér-
minos que expresa el artículo 148 del Código de
Procedimientos Civiles, por ignorarse su paradero,
cuya citacion no pudo verificarse en aquella
fecha, y se comienza á publicar desde hoy para
los efectos legales.

Lo que se hace saber al referido C. José María
Hinojosa, con el apercibimiento de la ley si no
comparece.—H. Matamoros, mayo 31 de 1879.—
Roman de los Santos Coy.—A., *Jesus Carazos.*—A.,
Juan N. Treviño. 280 3vs. 6-10

Aviso.

JUNTA DIRECTIVA DE LA
Compañia del Teatro de la Reforma.

Por el presente se convoca á Junta Ge-
neral á los accionistas del Teatro de la Re-
forma para el 15 del corriente á las 10 de
la mañana en el local del mismo teatro con
el objeto de tratar asuntos del mayor inte-
rés.—H. Matamoros, junio 5 de 1879.—F.
Puentes Farias, Pto.—D. R. *Lonyoria, Srio.*
284 15ds.

NOVELAS.

Amor y virtud por E. Escobar	0 75
Los corazones fuertes por Mad. A. Grayen	0 75
Nuestra novela original por D. E. Castelar	1 00
El Filibustero por Eligio Ancona	1 95
El amor heroico por José Pallá	0 57
El último amor por Etienne Eunanff	0 50
El hombre de las tres pelucas por M. P. D.	0 82
El valle de la Virgen por Dionisio Sanjuan	0 75
El Rey Roldán por A. de San Martín	0 75
El Angel de la familia por R. Ortega y Frías	0 37
El Diablo en México	0 50
El Real de Santa Fé por A. de San Martín	0 75
El Ciudad Campeador por R. O. Frías, 2 tomos	0 75
El suplicio de un ministro por el vizconde de San Javier, 2 tomos	0 75
El jefe amarillo y un caso de represalias por Mayne Reid	0 75
El Alcon pirata y la hija del Doctor negro por E. Leopoldo Verneuil	0 75
Heliogábalo por el Vizconde de S. Javier	0 75
Heroísmo de una madre por E. LL. y Sagrera	0 37
Julia, novela histórica, 2 tomos	12 00
La Parricida, novela por J. Numbela	1 00
La madre de los pobres por E. LL. y Sagrera	0 50
La mujer maldita por Justo Cárdenas	0 15
La Manola de Lavandés por el mismo	0 75
La romanza de Nina por E. de la Herrán	0 18
La Golondrina, cuento alemán por A. Jimenez	18
La Casta Susana (Novela bíblica)	2 50
La Gota de agua por la señora Angela Grassi	0 50
La Beata del Tocón por M. F. y Gonzalez	0 75
La Caza del Leon etc., por Ginés Espramonte	0 62
La cautiva blanca por E. Leopoldo Verneuil	0 75
La Democracia en la Iglesia por J. Wolff	0 75
La Srita. Girard mi esposa por A. Peratoner	1 50
Las señoras de contrabando por M. S. y Shelly	0 75
Las galas de la Creacion por Estéban H. y Fernandez, 2 tomos	0 75
Las diosas de la Libertad, mujeres de la convencion y del directorio por M. Capesfiquo	2 00
Leonor por E. Leopoldo de Verneuil	0 75
Lo mejor de la mujer por E. C. Quintana	0 75
Los Faraones por Fernandez y Gonzalez	0 75
Modista, tiple y patrona por E. S. Pastor	0 75
Ni más ni menos por H. Roux-Perhand	0 75
Novela de las huelgas por el Vizconde de S. Javier	0 75
Papá, mamá y el niño por Gustavo Droz	0 75
Primavera de la vida por Antonio Arnao	0 75
Un matrimonio como hay muchos por E. J. G.	0 50
Los Dramas de N. York por Rivera y Rio	3 50
Celeste, Ellas y nosotros por J. M. Ramirez	1 20
El Abiolo por Wiseman, dos tomos	2 50
El Farmacéutico de Turin por Cesana	1 25
El Rey de las montañas por E. Abent	1 50
El Piespedrero y Graziella por Lamartine	1 50
La Corte del indolente por Larrua, 2 tomos	2 50
Memorias de Gattibaldi por Demas, 2 tomos	2 50
La Regencia y la pesca con redes por el mismo	1 50
Isabel de Baviera por el mismo	2 00
El Almirante de Castilla, 2 tomos	3 00
Historia de los Estados Unidos por Willard	2 00
Historia de los franceses, 8 tomos	6 00
Compendio de la Historia de América por Lempart, 2 tomos	4 50

Escuela de Niñas.

La que suscribe tiene el honor de poner en conocimiento de los padres de familia, que queda restablecido el plantel de enseñanza para la juventud de ambos sexos que desde hace muchos años dirige con la ventaja que lo da en larga práctica en el magisterio.

Ademas de la Instruccion primaria, enseñará los idiomas Francés, Inglés y Castellano. También continuará dándose la cátedra de piano.

Los precios serán muy módicos, á fin de que los padres y tutores puedan proporcionar, sin sacrificio, una sólida instruccion á sus hijos ó pupilos.

Las solicitudes para admision de alumnos, se reciben en mi establecimiento, sito en la calle 6^a entre las de Abasolo y Matamoros, número 97.

H. Matamoros, mayo 3 de 1879.—Muleta E. Ciudad de Longueau.

OBRAS EN PUBLICACION.

Los celos de un ángel por D. Alvaro de Luna.
La semilla del bien por D. Antonio de Padua.
Museo Epigramático por Amancio Peratoner.
El baruco de Foblas por Eugenio F. de Alcalá.

AGENCIA DE PUBLICACIONES Y LIBROS DE

"EL PROGRESO."

OBRAS RECIBIDAS NUEVAMENTE.

A 75 cent. ejemplar.

PAUL DE KOOK—Las Muchachas de Trastienda, dos tomos.—El Corrido, dos tomos.—Gustavo el Calavera.—Flores sin Espinas.—Asno del Sr. Martin.

HENRI DE KOOK.—El Amor Jorobado.—La Querida del Coronel.—El Amante de Lucetta.—Las Mujeres Honradas.

H. DE BALZAC.—La Duquesa de Angeais.—La Mártir de su Inocencia.—El Lirio en el Valle.—La Solterona.—Los dos Obreros y Jesucristo en Flandes.

JULIO VERNE.—De la Tierra á la Luna.—Tres Rusos y Tres Ingleses en el Africa Austrial.—Un Capitan de 15 años primera y segunda parte.

DE VARIOS.—Fausto.—El Angel de las Praderas.—El País del Misterio.—Los Viejos Verdes.—El País del Oro.—La Señora Cornelia.—La Gitanilla.—El Amor Hermoso.

DRAMAS Y COMEDIAS.

A un peso ejemplar.

En tres actos.—La Flor de un Dia y Espinas de una Flor.—La Vida es Sueño.—Los hijos perdidos.—Las Tres Manias ó cada Loco con su Tema.—La Estrella de la Corte.—Las Veletas.—Sheridan.—La Maya.—Lope de Rueda.—Epícares.—Oprimir no es Gobernar.—Los Infieles.

PIESAS EN UN ACTO.

A 5 reales.

Los Agninaldos.—El Proscenio.—La Gota de Agua.—Los Mártires del Arahal.—Entre Pinto y Valdemoro.—El Laurel de los Laureados.

ALMANAQUE festivo para el presente año con su cubierta de color muy elegante, á CINCO REALES.

GEOGRAFIA UNIVERSAL, por D. Antonio Garcia Cubas, quinta edicion UN PESO.

OBRAS EN PUBLICACION.

Historia de una mujer, Album de D. Eusebio Planas, se publicará por cuadernos, en tamaño gran folio, uno ó dos cada mes, siendo el precio de cada uno el de UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS. El total de cuadernos que formarán la Historia de una mujer, será de 20 á 25.

El Hijo del Diablo. Gran novela de Pablo Feval, la que irá ilustrada con 18 preciosas láminas, repartiéndose un cuaderno semanal al precio de dos y medio reales.

Las Razas Humanas. Gran cuadro de la humanidad en las cinco partes del mundo, por Luis Figuier. Magnífica obra ilustrada con profusion de grabados, representando tipos, costumbres y escenas de las diversas familias humanas, hechos por los mas notables artistas. Se publicará por cuadernos de ocho entregas de cuatro páginas de gran tamaño que costará solamente dos y medio reales.

VAPORES CORREOS.

NEW YORK, HAVANA AND MEXICAN MAIL STEAMSHIP LINE.

Los vapores de esta línea salen de Nueva Orleans cada tres semanas para Veracruz, haciendo una conexión con el ferrocarril para la ciudad de México, y con los vapores de la misma línea por Frontera, Campeche y Progreso en el seno mexicano, como tambien para la Habana y Nueva York. Tocaban en Bagdad, Tampico y Tuxpau de Id. vuelta, debiendo salir el próximo vapor de Bagdad.

Para precios de pasaje y flete informará en el GASPARD A. LYNCH, agente.

Interesante.

PUS VACUNO.

En la botica de los Sres. Bromer y Scholze haya de venta á \$2.00 el tubo fresco garantiza y prometen que cada mes recibirán el sujeción para el consumo de ambas márgenes del Bra y garantizan su éxito. 260 3ma.

Hanseatische Feuer

Versicherungs Gesellschaft.

EN AMBURGO, ALEMANIA.

Esta compañía ha establecido una Agencia general en este Puerto y la vecina C. de Brownsville, tomando seguros contra incendio sobre mercaderías y muebles, bajo condiciones muy buenas. En la oficina sita en la calle 8^a entre el comercio y Abasolo se darán las pólizas á los que deseen asegurar sus propiedades. En dichas pólizas se hallan las condiciones de los seguros.—Antonio M. Erhard, agente general. 240 6ma.

Citaciones judiciales

JUZGADO DE DISTRITO DEL NORTE DE TAMAULIPAS.

(Un timbro cancelado de á 50 centavos.)

De conformidad con lo dispuesto en auto fecho el 24 del actual, proveido en el expediente número 981, sobre aprehension de treinta y nueve pesetas cincuenta centavos \$39.50 cts. en pesetas hechas al O. Manuel Treviño, el día 3 del corriente, al exportar dicha suma para Brownsville documento por los empleados encargados de vigilancia del Paso de Santa Cruz, CC. Fel España, Ignacio Garza Oria y Dionisio Perez, cita al referido Treviño, para que en el término quince días, contados desde la primera publicación de este aviso, comparezca ante este Juzgado por sí ó por poder, á deducir sus derechos en juicio respectivo, apercibido que de no verificarse lo se seguirá dicho juicio en su rebeldía hasta conclusion, dándose por bastantes los Estrados del tribunal para las notificaciones que al mandado conciernan.—H. Matamoros, mayo de 1879.—Pedro R. de Alba, Srio. 277 15 da.

JUZGADO DE DISTRITO DEL NORTE DE TAMAULIPAS.

(Un sello cancelado de á 50 centavos.)

De conformidad con lo dispuesto en auto fecho el 24 del actual en el expediente número 986, sobre aprehension de treinta y cuatro y media onzas plata pasta, hecha el día siete del corriente C. Bonifacio Cantú al exportarlas para Brownsville sin documento por los empleados de vigilancia en el Paso de Santa Cruz, CC. José María Salinas, Dionisio Perez ó Ignacio Garza Oria cita al referido Cantú para que en el término quince días, contados desde la primera publicación de este aviso, comparezca ante este Juzgado por sí ó por poder, á deducir sus derechos en juicio respectivo, apercibido que de no verificarse lo se seguirá dicho juicio en su rebeldía hasta pronunciar en el sentencia, entendiéndose diligencias que al referido demandado concierne con los Estrados del tribunal.—H. Matamoros, mayo 26 de 1879.—Pedro R. de Alba, Srio. 278 15da.

Miguel Gonzalez Dena y C^a, Editores

Propietario, Jesus Gonzalez Dena